

**REGLAMENTO DE ELECCIONES PARA LA JUNTA DIRECTIVA SINTRARENIEC
PERIODO 2021 – 2022**

1.- OBJETIVO

El presente Reglamento electoral tiene por finalidad adecuar normas y procedimientos mediante el cual los trabajadores del SINTRARENIEC podrán hacer uso del derecho universal de elegir y ser elegidos mediante el acto de sufragio en un proceso electoral democrático.

2.- FINALIDAD

Lograr la participación de todos los trabajadores del SINTRARENIEC afiliados, con el objetivo de que participen en este proceso en forma democrática y transparente.

BASE LEGAL

Según TITULO CUARTO

CAPITULO UNICO DE LAS ELECCIONES

Según estatuto del SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL RENIEC el cual rige a nuestra institución.

ARTÍCULO 37.- Con tal finalidad se elegirá un Comité Electoral que estará compuesto por tres miembros, un presidente, un secretario y un Vocal.

ARTÍCULO 38.- El Comité Electoral tiene el deber de garantizar la limpieza de las elecciones, para lo que podrá dictar las normas y disposiciones pertinentes, teniendo facultad para dirimir conflictos electorales, el cual cesa en sus funciones al instalarse la nueva junta directiva.

ARTÍCULO 39.- No podrán ser elegidos para integrar el Comité Electoral los miembros de la junta directiva actual.

ARTÍCULO 40.- Cualquier integrante de la Junta Directiva puede postular hacer reelegido únicamente por un periodo adicional.

ARTÍCULO 41.- En las elecciones el voto es secreto.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Los casos no previstos en el presente reglamento, será resuelto por el Comité Electoral en un plazo máximo de 24 horas.

DEL COMITÉ ELECTORAL

El presente Reglamento contiene las normas generales y establece los requisitos y procedimientos para el ejercicio del derecho a elegir y ser elegidos de los afiliados al SINTRARENIEC.

ARTICULO 1.- El Comité Electoral es el encargado de llevar a cabo las elecciones de la junta directiva del SINTRARENIEC para el periodo 2021 - 2022

ARTICULO 2.- El quórum mínimo para el funcionamiento del Comité Electoral estará constituido por dos (02) de sus miembros, asimismo, las decisiones del comité electoral se realizarán por mayoría simple y la cantidad de sesiones y/o reuniones del Comité Electoral será equivalente a lo que el correcto cumplimiento de sus labores exija.

DEL PROCESO DE ELECCION

ARTÍCULO 3.- Los participantes (votantes) del proceso de elección serán los afiliados al SINTRARENIIEC, hasta el día 31 de octubre del 2020.

ARTÍCULO 4.- La elección se efectuará mediante el voto libre, voluntario, directo y secreto de los afiliados que se encuentren en el padrón electoral, que para tal fin proporcionará la junta directiva del SINTRARENIIEC.

ARTICULO 5.- La elección se efectuará mediante Voto Electrónico, para lo cual los electores accederán al aplicativo de votación a través del portal del SINTRARENIIEC la identificación de los electores será mediante DNI, Dígito de Verificación y su clave (para el personal CAP será fecha de ingreso y el personal CAS, fecha del último contrato) que figura en su boleta de pago.

ARTÍCULO 6.- La presentación de candidaturas será mediante lista con los siguientes cargos:

Secretario General
Sub Secretario General
Secretario de Organización
Sub Secretario de Organización
Secretaría de Defensa
Sub Secretario de Defensa
Secretaría de Coordinación Nacional
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales
Secretaría de Economía
Secretaría de Actas y Archivo
Secretaría de Cultura, Capacitación y Deportes
Secretaría de Comunicación y Prensa
Secretaría de Bienestar Social
Secretaría de Ética y Disciplina
Secretaría de Fiscalización.

El proceso de inscripción de la lista se realizará de manera extraordinaria dada la emergencia sanitaria vía correo electrónico:

presidente.comiteelectoral@sintrareniec.com :Roberto Bruno Condezo Alpaca

secretario.comiteelectoral@sintrareniec.com : José Enrique Sandoval Maco

vocal.comiteelectoral@sintrareniec.com : Sharyn Selenia Casos Gonzales

Antes del cierre de inscripción. Su regularización posterior se hará con el documento físico.

ARTICULO 7.- Las listas estarán conformadas con representación de afiliados pertenecientes a todos los regímenes laborales vigentes con una participación no menor a 50% del personal CAS

ARTÍCULO 8.- Los requisitos para postular son los siguientes:

1. Ser afiliado al SINTRARENIEC.
2. Abonar costos electorales de S/ 20.00 nuevos soles por cada integrante de la lista, y enviar el Voucher depositó Escaneado Vía correo Electrónico; los cuales deberán ser abonados al momento de la inscripción a la cuenta SCOTIABANK

Número de Cuenta: 7307914544

Codigo de Cuenta Interbancario: 00933020730791454422

3. Para ser Secretario General se requiere, además de los requisitos anteriores, una antigüedad mínima de dos (02) años como afiliados al SINTRARENIEC y seis (06) años trabajando en la institución.

4. Para ser miembro de los demás cargos de la Junta Directiva, es necesario tener una antigüedad mínima de un (01) año como afiliado al SINTRARENIEC y dos (02) años trabajando en la institución.

ARTÍCULO 9.- El modelo de la ficha o formatos de postulantes se encuentra el portal de SINTRARENIEC (<https://sintrareniec.com/>). Este deberá ser enviado vía correo Electrónico con los Campos debidamente llenados, firmados, impresión Dactilar y con imágenes (Fotos) de todos los integrantes de la lista.]

ARTÍCULO 10.- El número de orden de cada lista estará acorde con el número de orden de su inscripción.

ARTÍCULO 11.- Cada una de las listas deberá acreditar ante el Comité Electoral un personero titular y un personero alterno.

ARTÍCULO 12.- Las tachas deberán ser presentadas, acompañadas del sustento respectivo. Dichas tachas serán recepcionadas vía correo electrónico, de acuerdo con el cronograma.

ARTÍCULO 13.- Al culminar el proceso de elecciones el Comité Electoral procederá a proclamar la lista ganadora que será elegida por mayoría simple de votos.

ARTÍCULO 14.- Todas las comunicaciones y absolución de consultas se realizarán a los correos electrónicos:

presidente.comiteelectoral@sintrareniec.com : Roberto Bruno Condezo Alpaca
secretario.comiteelectoral@sintrareniec.com : José Enrique Sandoval Maco
vocal.comiteelectoral@sintrareniec.com : Sharyn Selenia Casos Gonzales

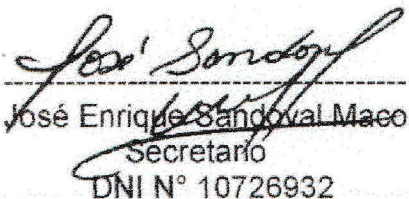
Las publicaciones se realizarán a través de la página Web oficial de SINTRARENIEC- (<https://sintrareniec.com/>). y dar click en la opción Comité Electoral.

ARTÍCULO 15.- El proceso electoral será financiado con los fondos ordinarios del SINTRARENIEC con cargo a dar cuenta documentada a la junta directiva, respecto a los montos otorgados.

ARTÍCULO 16.- El proceso electoral se efectuará en forma descentralizada en todas las sedes y oficinas ubicadas en lima y provincias del ámbito del RENIEC.



Roberto Bruno Condezo Alpaca
Presidente
DNI N° 40596296



José Enrique Sandoval Maco
Secretario
DNI N° 10726932



Sharyn Selenia Casos Gonzales
Vocal
DNI N° 00245930